RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Expte. Nº: CONTR 2021 241556.
Expte. Prórroga: EC009 2025 950.
Denominación del contrato: «Servicio de impresión de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio».
Importe del contrato: 320.841,98 euros, IVA Exc. 388.218,80 euros, IVA Inc.
Empresa adjudicataria: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., con N.I.F. n.º B91509281.
Plazo de ejecución: 27 meses desde el día 1 de enero de 2022, con posibilidad de prórroga de hasta otros 27 meses.
Servicio proponente: Servicio de Soporte al puesto de trabajo de la ADA.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El 16 de diciembre de 2021 se formalizó, entre la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio y la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., con N.I.F. n.º B91509281, el contrato administrativo denominado "Servicio de impresión de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio" (CONTR 2021 241556), por un importe de 320.841,98 €(IVA excluido); 388.218,80 € (IVA incluido), y con una duración de 27 meses, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024, con posibilidad de prórroga de hasta 27 meses.

SEGUNDO.- El día 22 de enero de 2024, mediante Resolución del Viceconsejero de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, se reajustan las anualidades presupuestarias del contrato.

TERCERO.- Con fecha 6 de marzo de 2024, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio firmó la Resolución de Prórroga del citado contrato con una duración de 12 meses, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

CUARTO.- Asumida la gestión del contrato por las competencias de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), en virtud de la D.A. 17ª de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, mediante resolución del día 18 de marzo de 2025 del órgano de contratación de la ADA, se prorroga el contrato 6 meses, desde el 1 de abril de 2025 hasta 30 de septiembre de 2025.

QUINTO.- La responsable del contrato, Jefa del Servicio de Soporte al puesto de trabajo de la ADA, ha solicitado al órgano de contratación de la ADA, la aprobación de prórroga del contrato por un plazo de 3 meses y un importe de 43.135,42 euros IVA Incluido de la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/22709/00 01, dado que continúan las necesidades que dieron lugar a la firma del contrato.

SEXTO.- El Servicio de Contratación de la ADA ha enviado en el plazo establecido en el contrato el aviso de la prórroga.

SÉPTIMO.- El día 16 de septiembre de 2025 el órgano de contratación de la ADA acordó el inicio del expediente de prórroga del contrato.

OCTAVO.- La Intervención de la Junta de Andalucía en la ADA ha fiscalizado de conformidad el expediente de gasto.

Vista la necesidad de prorrogar el contrato justificada por el Servicio de Soporte al puesto de trabajo de la ADA, de acuerdo con el contrato y el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me han sido conferidas en materia de contratación por el artículo 14.3.f) de los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, a propuesta de la Secretaria General

R E S U E L V O

ÚNICO.- Resolver la aprobación de la prórroga del contrato denominado «Servicio de impresión de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio». CONTR 2021 241556.

La prórroga tiene una duración de 3 meses, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025, y un importe de 35.649,11 €, IVA Excluido, 43.135,42 €, IVA Incluido a cargo de las siguientes anualidades presupuestarias de la partida 0131010000 G/12D/22709/00 01:

- 2025 28.756,95 euros.
- 2026 14.378,47 euros.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.